

SECRETARIA: A su Despacho señor Juez, informándole que se recibió escrito de la curadora, solicitando ser relevada. Para proveer.-
Santiago de Cali, 21 de enero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago De Cali, enero veintiuno (21) De Dos Mil Veintidós (2.022)

RADICADO: 76001-31-03-13-2020-00043-00

Auto Interlocutorio No. 037

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud formulada por la curadora Dra Teresita Villegas Corrales, el despacho conforme al artículo 49 del C.G.P.,

RESUELVE

Relevar del cargo de curadora Ad- litem del demandado SUITES Y PALCOS S.A., a la Doctora Teresita Villegas Corrales, y en su lugar se designa a:

NOMBRE	UBICACIÓN
PAOLA ANDRA LIBREROS MERA	CALLE 14 A #67-37 LA HACIENDA MANZANA 15 CASA K3 CALI Email: libreros.merap@gmail.com

Comuníquesele su designación mediante oficio. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G. del P., por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E2.-

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c9550d9415c4e09e1b3147bf8c56fd1ce63e0b823a89a123c737d15a7db8bb**
Documento generado en 21/01/2022 11:46:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>